



REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
ESTADO ZULIA  
MUNICIPIO LAGUNILLAS  
INSTITUTO MUNICIPAL DE LA VIVIENDA

**EMPLAZAMIENTO PÚBLICO**

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT (IMVIH) DEL MUNICIPIO LAGUNILLAS, en ejercicio de sus atribuciones legales y en cumplimiento del plan de saneamiento y reordenamiento del cementerio municipal, hace un:

**LLAMADO URGENTE**

A todos los familiares, deudos, herederos o causahabientes de las personas cuyos restos se encuentran inhumados en las bóvedas, fosas o panteones identificados en el Anexo "A" (disponible en la Administración del Cementerio y en las oficinas del IMVIH), los cuales han sido declarados en **ESTADO DE ABANDONO** por haber transcurrido más de cinco (5) años sin que se verifique el mantenimiento preventivo correspondiente.

**CONSIDERANDO QUE:**

7. Es deber de los beneficiarios mantener en buen estado las bóvedas o nichos concedidos.
8. La falta de comparecencia por más de 5 años faculta a la Administración para iniciar la recuperación del espacio.
9. El Municipio requiere garantizar la disponibilidad de espacios para nuevas inhumaciones ante la saturación actual.


**SE LES EMPLAZA:** Para que en un lapso perentorio de quince 15 días hábiles contados a partir de la última publicación de este Edicto, comparezcan ante la oficina administrativa del IMVIH, ubicada en la **SEDE DEL PODER PÚBLICO MUNICIPAL**, a fin de regularizar su situación jurídica.

**ADVERTENCIA LEGAL:**

De no presentarse interesado alguno en el lapso previsto, la Administración del Cementerio, previa autorización de la máxima autoridad municipal, procederá conforme a los **Artículos 54 y 55** de la Ordenanza vigente a:

- Declarar la **vacante** de la unidad de enterramiento.
- Ejecutar la **exhumación de oficio** de los restos (siempre que hayan transcurrido 5 años de la inhumación).
- Trasladar los restos al **Osario General** o Fosa Común, garantizando su debido registro.
- Reincorporar la fosa al patrimonio municipal para su nueva asignación.

En Lagunillas a los diez (10) días del mes de julio del 2026.

  
**ELEAZAR MARIN PALMA**  
PRESIDENTE DE INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA  
Y HÁBITAT DE LAGUNILLAS (IMVIH)  
RESOLUCION NUMERO 2025-061, de fecha 11/08/2025